Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UOC

Asunción, 14 de febrero del 2014

ACLARATORIA N° 01

REF. LLAMADO LPN N° 06/2014 – Servicios de mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ID N° 269.242.

Señores
Oferentes
P R E S E N T E

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de realizar la aclaratoria correspondiente en relación al Llamado de referencia y en respuesta a la solicitud de aclaración presentada en fecha 12 de febrero del corriente año, expresándoles lo siguiente:

con referencia al llamado Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire , presentan una planilla de LISTA DE PRECIOS ,como parte del formulario N° 1, donde se detallan 47 items, que dependiendo del tipo de equipo de acondicionador de aire, en capacidad por ejemplo, segun se detalla en el anexo 3, "especificaciones técnicas", comprenden equipos de 12000, 18000, 24000, 36000, 60000 Btu ,; ***solo contemplan fijar un precio en el item 5, CAMBIO DE MOTOR COMPRESOR***, donde los precios del insumo varia segun cada una de las capacidades especificadas.-

Lo mismo se objeta en los items 20, 21, 22, 23, que con la misma objecion presentada anteriormente, cada capacidad tienen sus insumos acorde.
Dichos items, son los repuestos **que mas incidencia pesan en el presupuesto a presentar y por consiguiente influyen poderosamente en la redaccion del mismo**-

Muchos de los otros ítems pueden de alguna manera ser generales en cierto rango.

La diversidad de valores de las capacidades también caracterizan usos de ciertos componentes y en otros no son utilizados. Los equipos trifasicos, como los de 36000 y 60000, por ejemplo no utilizan capacitores de arranque para los compresores,pero si en los equipos monofasicos, de 12000, 18000, 24000, Los equipos trifasicos si necesitan relé de falta de fase, dispositivo no requerido en los equipos monofasicos.-

Ante esta situación , *solicito sepan especificar que valores consideran validos para ser presentados.* **O debera presentarse una planilla con los 47 items, para cada una de las capacidades presentes en el anexo 3.-**

ACLARACIÓN:

Los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las condiciones requeridas en la Planilla incluida en el formulario N° 1 de oferta, cuyos precios deberán incluir todas las formas de erogación.

Sin otro particular y en espera de que la misma sea de vuestra entera satisfacción, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Luis Enrique Sanchez
DIRECTOR UOC

ARD/UOC